

PEX

161902/14

"ALLENDE CRISTIAN WALTER Y OTROS MENORES (IMP) - ARANEDA REINOSO MARIA ANGELICA (DAM) / AV. HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO" VEREDICTO

En la Ciudad de San Luís, a trece días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, se reunieron los Sres. Magistrados de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y Correccional N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, bajo la Presidencia del Dr. FERNANDO JULIO de VIANA e integración de los Dres. GUSTAVO ADOLFO MIRANDA FOLCH y HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, a los fines de dictar veredicto en la causa vista en juicio oral seguida contra ALLENDE CRISTIAN WALTER (a) "MONO"-D. N. I. N° 32.307.869, nacido en San Juan, el día 16 de Julio de 1986, hijo de Laura Edith Allende (v), no sabe quién es su padre; soltero, con hijos; con instrucción, trabajaba en el Plan de Inclusión Social; con último domicilio en B° Eva Perón-Manzana 34-Casa 18; VINCENT PABLO CARRION-D. N. I. N° 41.221.715, nacido en San Luís, el día 29 de Diciembre de 1997, hijo de Pablo Raúl Carrión (v) y de Juana Zulma Fernández (v), con instrucción; trabaja de albañil, último domicilio en B° Eva Perón-Manzana 11-Casa 825-Anexo II; ARCE KEVIN JESUS-D. N. I. N° 40.909.254, hijo de Arce José Domingo (v) y de Mariana Mónica Barrientos (v), nacido en San Luís, el día 31 de Diciembre de 1997, soltero, una hija, con instrucción, albañil, con último domicilio en calle Lamadrid N° 2425 (casi Centenario); PUERTAS JONATHAN GABRIEL- (a) "JONI" -D. N. I. N° 35.768.267, nacido en San Luís, el día 8 de Febrero de 1991, hijo de Sergio Rubén Blanco (v) y de Graciela Puertas (v), soltero, tiene 3 hijos de 5 y 4 años y una bebé de 6 meses de edad, con domicilio en B° Fray Luis Beltrán-Manzana B-Casa 5; trabaja en la Colonia Hogar; BLANCO BRIAN DANIEL-D. N. I. N° 39.137.394, nació en San Luís, el día 28 de Junio de 1995, hijo de Blanco Mariana Cristina (v) y de Chacón Juan "La presente providencia es firmada digitalmente conforme Acuerdos N° 354/13, 794/13 y Resolución

129/13"

Poder Judicial San Luis
Ramón, primaria completa, con domicilio en B° 5 Viviendas-Manzana 64-Casa 3.- Practicado el sorteo de ley, resultó que los Sres. Magistrados deben votar en el siguiente orden: DR. FERNANDO JULIO de VIANA; DR. GUSTAVO ADOLFO MIRANDA FOLCH y Dr. HUGO GUILLERMO SAA PETRINO.- Previo a las consideraciones del caso, fueron planteadas las siguientes cuestiones a resolver:

PRIMERA CUESTION : ¿Corresponde hacer lugar a la nulidad articulada en cuestiones preliminares?

SEGUNDA CUESTION: (PEX 161902/14)- ¿Está probado el hecho, materia de acusación fiscal que damnificara a ARANEDA REINOSO MARIA ANGELICA y que ALLENDE CRISTIAN WALTER; CARRION VINCENT PABLO y ARCE KEVIN JESUS sean sus autores?.-

(PEX 154427/14)- ¿Está probado el hecho, materia de acusación fiscal que

damnificara a RIVERA MARTIN ARIEL y que PUERTAS JONATHAN GABRIEL; BLANCO BRIAN DANIEL y ARCE KEVIN JESUS, sean sus autores

TERCERA CUESTION: ¿En su caso, como debe calificarse los hechos?

CUARTA CUESTION: ¿Concurren circunstancias atenuantes y/o agravantes?

QUINTA CUESTION: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar en definitiva?

A LA PRIMERA CUESTION EL DR. FERNANDO JULIO de VIANA, DIJO :

Que votaba por la NEGATIVA.- ASI LO VOTO

A LA MISMA CUESTION LOS DRES. GUSTAVO ADOLFO MIRANDA

FOLCH Y HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, DIJERON:

Que adherían al voto del Dr. FERNANDO JULIO de VIANA.-

A LA SEGUNDA CUESTION EL DR. FERNANDO JULIO de VIANA,

DIJO :

(PEX 161902/14)- Que votaba por la AFIRMATIVA.- ASI LO VOTO.-

(PEX 154427/14)- Que votaba por la AFIRMATIVA.- ASI LO VOTO.-

“La presente providencia es firmada digitalmente conforme Acuerdos N° 354/13, 794/13 y

Resolución

129/13”

Poder Judicial San Luis

A LA MISMA CUESTION LOS DRES. GUSTAVO ADOLFO MIRANDA

FOLCH Y HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, DIJERON:

Que adherían al voto del DR. FERNANDO JULIO de VIANA.-

A LA TERCERA CUESTION EL DR. FERNANDO JULIO de VIANA,

DIJO :

(PEX 161902/14)- Que debe calificarse el hecho en los términos del Art.165 en

relación al 41 bis, 41 quater, 45 del C.Penal. (Homicidio en Ocasión de Robo).- ASI LO

VOTO.-

(PEX 154427/14)- Que debe calificarse el hecho en los términos del Art. 167-

inc.2°- 41 quater en relación al 45 y 42 del C.Penal.- ASI LO VOTO.-

A LA MISMA CUESTION LOS DRES. GUSTAVO ADOLFO MIRANDA

FOLCH Y HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, DIJERON:

Que adherían al voto del DR. FERNANDO JULIO de VIANA.-

A LA CUARTA CUESTION EL DR. FERNANDO JULIO de VIANA, DIJO :

PEX 161902/14)- Atenuantes : en relación a Allende, Cristian Walter: Falta de

antecedentes condenatorios conforme informe actuarial. ASI LO VOTO

En relación a Arce, Kevin Jesús: Falta de antecedentes condenatorios conforme

informe actuarial. ASI LO VOTO

En relación a Carrión, Vicent Pablo: Falta de antecedentes condenatorios

conforme informe actuarial. ASI LO VOTO

(PEX 154427/14)- Atenuantes: Puertas, Jonathan: Falta de antecedentes

condenatorios conforme informe actuarial. ASI LO VOTO

En relación a Blanco Brian Daniel: Falta de antecedentes condenatorios

conforme informe actuarial. ASI LO VOTO

En relación a Arce, Kevin Jesús: Falta de antecedentes condenatorios conforme

informe actuarial. ASI LO VOTO
PEX 161902/14)- Agravantes : en relación a Allende, Cristian Walter:
circunstancia de modo, tiempo y lugar.- ASI LO VOTO
"La presente providencia es firmada digitalmente conforme Acuerdos N° 354/13, 794/13 y
Resolución
129/13"

Poder Judicial San Luis
En relación a Arce, Kevin Jesús: circunstancia de modo, tiempo y lugar.- ASI
LO VOTO

En relación a Carrión, Vicent Pablo: circunstancia de modo, tiempo y lugar.-
ASI LO VOTO

(PEX 154427/14)- Agravantes: Puertas, Jonathan: circunstancia de modo,
tiempo y lugar.- ASI LO VOTO

En relación a Blanco Brian Daniel: circunstancia de modo, tiempo y lugar.- ASI
LO VOTO

En relación a Arce, Kevin Jesús: circunstancia de modo, tiempo y lugar.- ASÍ
LO VOTO.-

A LA MISMA CUESTION LOS DRES. GUSTAVO ADOLFO MIRANDA
FOLCH Y HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, DIJERON:

Que adherían al voto del DR. FERNANDO JULIO de VIANA.-

A LA QUINTA CUESTION EL DR. FERNANDO JULIO de VIANA, DIJO :

Que atento a como han sido votadas las cuestiones anteriores y por unanimidad
corresponde: (PEX 161902/14)- 1) DECLARAR CULPABLE como autor material y
penalmente responsable del delito previsto en el Art.165 en relación al art. 41 bis y 41
quater y 45 del C.Penal, materia de acusación fiscal y en consecuencia CONDENAR a
ALLENDE, CRISTIAN WALTER, de datos y demás circunstancias personales
obrantes en autos, a cumplir la PENA DE VEINTE AÑOS DE PRISION, accesorias
legales y costas procesales, disponiendo su alojamiento en el Servicio Penitenciario
Provincial; 2) DECLARAR RESPONSABLE como autor material y penal del delito
previsto en el art. 165 en relación al 41 bis y 45 del C.Penal, a ARCE, KEVIN JESUS
y en consecuencia por aplicación del art. 31 de la Ley IV-0089-2004 y normativa de la
Convención Internacional de los Derechos del Niño cuyo Art. 3° y 4° de la Ley 22.278
y 22.803, REMITASE copia de la Sentencia al Juez de Familia y Menores
interviniente, para que con arreglo a la ley de fondo resuelva sobre la corrección o
sanción, ordenando su alojamiento inter en el Servicio Penitenciario Provincial; 3)
DECLARAR RESPONSABLE como autor material y penal del delito previsto en el
"La presente providencia es firmada digitalmente conforme Acuerdos N° 354/13, 794/13 y
Resolución

129/13"

Poder Judicial San Luis
art. 165 en relación al 41 bis y 45 del C.Penal, a VINCENT PABLO CARRIÓN y en
consecuencia por aplicación del art. 31 de la Ley IV-0089-2004 y normativa de la
Convención Internacional de los Derechos del Niño cuyo Art. 3° y 4° de la Ley 22.278
y 22.803, REMITASE copia de la Sentencia al Juez de Familia y Menores

interviniente, para que con arreglo a la ley de fondo resuelva sobre la corrección o sanción, ordenando su alojamiento inter en el Servicio Penitenciario Provincial.- (PEX 154427/14)- 1) DECLARAR CULPABLE como autor material y penalmente responsable del delito previsto en el Art.167- inc.2°- 41 quater en relación al 45 y 42 del C.Penal y en consecuencia CONDENAR a PUERTAS, JONATHAN, de datos y demás circunstancias personales obrantes en autos, a cumplir la PENA DE TRES DE PRISION EN SUSPENSO, (art. 26 del C.Penal), accesorias legales y costas procesales, ordenando su inmediata libertad; 2) DECLARAR CULPABLE como autor material y penal del delito previsto en el Art.167- INC.2°- 41 quater en relación al 45 y 42 del C.Penal y en consecuencia CONDENAR a BLANCO BRIAN DANIEL, de datos y demás circunstancias personales obrantes en autos, a cumplir la PENA DE TRES DE PRISION EN SUSPENSO, (art. 26 del C.Penal), accesorias legales y costas procesales, ordenando su inmediata libertad; 3) DECLARAR RESPONSABLE como autor material y penal del delito de 167 INC.2° en relación al 45 y 42 del C.Penal, a ARCE, KEVIN JESUS y en consecuencia por aplicación del art. 31 de la Ley IV-0089-2004 y normativa de la Convención Internacional de los Derechos del Niño cuyo Art. 3° y 4° de la Ley 22.278 y 22.803, REMITASE copia de la Sentencia al Juez de Familia y Menores interviniente, para que con arreglo a la ley de fondo resuelva sobre la corrección o sanción, ordenando en consecuencia su alojamiento en el Servicio Penitenciario Provincial; ASÍ LO VOTO.- A LA MISMA CUESTION LOS DRES. GUSTAVO ADOLFO MIRANDA FOLCH, Y HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, DIJERON: Que adherían al voto del DR. FERNANDO JULIO de VIANA.- Dictándose en consecuencia por unanimidad, el siguiente VEREDICTO : San Luís, trece de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS: en mérito al resultado obtenido en la votación del acuerdo que antecede y por unanimidad, SE RESUELVE: La presente providencia es firmada digitalmente conforme Acuerdos N° 354/13, 794/13 y Resolución

129/13"

Poder Judicial San Luis
(PEX 161902/14)- 1) DECLARAR CULPABLE como autor material y penalmente responsable del delito previsto en el Art.165 en relación al art. 41 bis y 41 quater y 45 del C.Penal, materia de acusación fiscal y en consecuencia CONDENAR a ALLENDE, CRISTIAN WALTER, de datos y demás circunstancias personales obrantes en autos, a cumplir la PENA DE VEINTE AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas procesales, disponiendo su alojamiento en el Servicio Penitenciario Provincial; 2) DECLARAR RESPONSABLE como autor material y penal del delito previsto en el art. 165 en relación al 41 bis y 45 del C.Penal, a ARCE, KEVIN JESUS y en consecuencia por aplicación del art. 31 de la Ley IV-0089-2004 y normativa de la Convención Internacional de los Derechos del Niño cuyo Art. 3° y 4° de la Ley 22.278 y 22.803, REMITASE copia de la Sentencia al Juez de Familia y Menores interviniente, para que con arreglo a la ley de fondo resuelva sobre la corrección o sanción, ordenando su alojamiento inter en el Servicio Penitenciario Provincial; 3) DECLARAR RESPONSABLE como autor material y penal del delito previsto en el

art. 165 en relación al 41 bis y 45 del C.Penal, a VINCENT PABLO CARRIÓN y en consecuencia por aplicación del art. 31 de la Ley IV-0089-2004 y normativa de la Convención Internacional de los Derechos del Niño cuyo Art. 3° y 4° de la Ley 22.278 y 22.803, REMITASE copia de la Sentencia al Juez de Familia y Menores interviniente, para que con arreglo a la ley de fondo resuelva sobre la corrección o sanción, ordenando su alojamiento inter en el Servicio Penitenciario Provincial.- (PEX 154427/14)- 1) DECLARAR CULPABLE como autor material y penalmente responsable del delito previsto en el Art.167- inc.2°- 41 quater en relación al 45 y 42 del C.Penal y en consecuencia CONDENAR a PUERTAS, JONATHAN, de datos y demás circunstancias personales obrantes en autos, a cumplir la PENA DE TRES DE PRISION EN SUSPENSO, (art. 26 del C.Penal), accesorias legales y costas procesales, ordenando su inmediata libertad; 2) DECLARAR CULPABLE como autor material y penal del delito previsto en el Art.167- INC.2°- 41 quater en relación al 45 y 42 del C.Penal y en consecuencia CONDENAR a BLANCO BRIAN DANIEL, de datos y demás circunstancias personales obrantes en autos, a cumplir la PENA DE TRES DE PRISION EN SUSPENSO, (art. 26 del C.Penal), accesorias La presente providencia es firmada digitalmente conforme Acuerdos N° 354/13, 794/13 y Resolución

129/13”

Poder Judicial San Luis
legales y costas procesales, ordenando su inmediata libertad; 3) DECLARAR RESPONSABLE como autor material y penal del delito de 167 INC.2° en relación al 45 y 42 del C.Penal, a ARCE, KEVIN JESUS y en consecuencia por aplicación del art. 31 de la Ley IV-0089-2004 y normativa de la Convención Internacional de los Derechos del Niño cuyo Art. 3° y 4° de la Ley 22.278 y 22.803, REMITASE copia de la Sentencia al Juez de Familia y Menores interviniente, para que con arreglo a la ley de fondo resuelva sobre la corrección o sanción, ordenando en consecuencia su alojamiento en el Servicio Penitenciario Provincial;
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, OFÍCIESE

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Magistrados Dres. Fernando Julio de Viana, Gustavo Adolfo Miranda Folch y Hugo Guillermo Saa Petrino firmar la presente, en Sistema de gestión Informático IURIX, no siendo necesaria la firma ológrafa.-

“La presente providencia es firmada digitalmente conforme Acuerdos N° 354/13, 794/13 y Resolución 129/13”